CARTA ACEPTACION OFERTA

Santana - Boyacá, 19 de octubre de 2026

Señores
CONSTRUCCIONES ROMAS
Nit: 901833657-1
Representante legal: JUAN CAMILO MACANA VELANDIA
Cédula: 1.101.177.394
Domicilio principal: SAN JOSÉ DE PARE, BOYACÁ
Municipio: SAN JOSÉ DE PARE, BOYACÁ
Correo electrónico: romas.gerencia@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3104940747

REFERENCIA: ACEPTACION OFERTA, INVITACION PUBLICA No MS-IP-045-2026

Cordial saludo:

De manera atenta le comunico que de acuerdo al informe de evaluación del proceso de invitación pública de mínima cuantía No. MS-IP-045-2026, cuyo objeto es "SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ.**".**

1.- OBJETO*:* SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ. Conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la oferta aceptada.

2.- VALOR: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 49.000.000,00), INCLUIDO IVA Y COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR
1.1	Recebo común	M3	$ 92.600
1.2	Cemento gris 50kg	Bulto	$ 36.900
1.3	Arena de rio	M3	$ 175.000
1.4	Triturado - gravilla	M3	$ 173.000
1.5	Varilla 3/8	KG	$ 21.450
1.6	Alambre de amarre	KG	$ 16.650
TOTAL			**$515.600**

3.- IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del contrato se pagará con cargo a la imputación presupuestal asignada dentro Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 601 de fecha 07 de octubre de 2026, por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000,00), de los siguientes rubros:

CDP	DESCRIPCION	VALOR
601 07/10/2026	23201010010302-09 Mejoramiento y/o mantenimiento de vías terciarias y/o construcción de placa huellas / FTE: 1.3.3.1.00RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	$49.000.000,00

4. PLAZO DE EJECUCION:
El plazo para la ejecución del contrato será de HASTA EL 30 DE DICIEMBRE Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

5.- FORMA DE PAGO.
El Municipio cancelará el valor del contrato por el sistema de precios fijos unitarios a monto agotable de acuerdo con los Precios establecidos en la propuesta seleccionada la cual forma parte integral del contrato, de la siguiente forma: mediante actas parciales conforme a las cantidades entregadas previa entrega de los elementos recibidos a satisfacción, , previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás requisitos que se establezcan por parte del contratante.

Para realizar el pago se requerirá: a). Acta de recibo a satisfacción junto con los soportes correspondientes, b). Certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, c). Presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro. Expedición del informe de supervisión del contrato. En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.
En todo caso el pago, que se efectuarán de acuerdo al PAC y a la existencia de los recursos en la Tesorería Municipal
El Municipio de Santana, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES -

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Cumplir con el objeto contratado conforme a la invitación, la oferta, la comunicación de aceptación de la oferta y las especificaciones técnicas bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Santana.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Seguirlas indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
6. Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato, dentro del plazo y las condiciones señaladas en los presentes documentos y que le indique el Municipio de Santana.
7. Suscribir las actas correspondientes, de conformidad con lo previsto en la aceptación de la Oferta y dar estricto cumplimiento a todo lo pactado.
8. Acatar las indicaciones del supervisor del contrato.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
10. Cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato y de acuerdo a la ley.
11. Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Reglamentos o cualquier Acto de Autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
12. Asumir cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Santana, por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
13. Ejecutar el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad

6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del presente estudio, ajustándose en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio, garantizando la calidad de los materiales, según las especificaciones técnicas contenidas en el proceso de selección.
2. Realizar el suministro oportuno de los materiales: recebo común y materiales, según especificaciones
3. Realizar el acopio de materiales en el sitio que la administración municipal por conducto del supervisor que se designe le indique.
4. Responder por la entrega en los tiempos pactados del material de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato.
5. Llevar planilla de registro diario del material que suministre recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
6. Una vez asignado el proceso, el contratista deberá acercarse a la Oficina de Planeación para coordinar los trabajos a realizar.
7. Reponer los materiales que resulten defectuosos o presenten algún problema de cumplimiento a las especificaciones técnicas consignadas en los documentos del proceso y que afecte la calidad de estos, dentro del tiempo establecido por el supervisor del contrato
8. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

9. Garantizar la calidad del suministro contratados acorde a las características técnicas según norma INVIAS y responder por ellos.
10. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad que le sean requeridos.
11. Mantener informado al supervisor y/o interventor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
12. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse
13. Las demás que se le asignen de acuerdo con el objeto del contrato, por parte del supervisor o el alcalde Municipal.
14. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

6.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Recibir los servicios contratados a satisfacción.
3. Ejercer el control de la ejecución del Contrato, a través de la Secretaría Supervisora.
4. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato previa presentación del informe recibido a satisfacción y la presentación de la factura o cuenta de cobro, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes.
5. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
6. La Secretaría Supervisora del contrato, dará al contratista toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.

6.4. SUPERVISIÓN

La Supervisión del estricto cumplimiento del objeto del contrato estará a cargo del alcalde municipal o del funcionario e que este delegue, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato. El supervisor tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Vigilar la correcta e idónea ejecución del contrato que llegara a suscribirse.
2. Proteger y hacer respetar del Contratista los derechos del Municipio.
3. Verificar y certificar el cumplimiento del contratista a satisfacción del Municipio.
4. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el Contratista.
5. Certificar los pagos que deban hacerse al Contratista.
6. Realizar y suscribir las Actas de inicio, suspensión, reinicio y recibo a satisfacción o cualquier otra Acta que sea necesario durante la ejecución del Contrato.
7. Presentar informe de ejecución y entrega de productos para efectos de cada pago.
8. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificar que el contratista se encuentra al día, en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda.
9. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato o en los casos en que se presente la terminación anticipada de contrato por mutuo acuerdo, debe remitir a los órganos de Asesoría y Coordinación el consolidado correspondiente a los productos entregados por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato plenamente identificados.
10. Proyectar la liquidación del contrato.
11. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del encargo le sean propias.
12. Verificar que las pólizas se encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato.

7.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de SANTANA, BOYACA.

8.- LIQUIDACIÓN: De acuerdo con la naturaleza del contrato el mismo se debe liquidar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

9.- MULTAS: En caso que el proponente seleccionado se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato**,** el municipio podrá imponerle, mediante resolución, multas sucesivas y diarias por el cero uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada

día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en el numeral 14 de esta invitación, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

10. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS: El procedimiento de la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la ley 1150 de 2007.

11. CADUCIDAD: El municipio podrá declarar la Caducidad del contrato por medio de Resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra con ocasión del mismo en cualquiera de las causales de caducidad establecida por la Ley. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

12.- CLÁUSULA PENAL POR EL INCUMPLIMIENTO DEFINITIVO. En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial por parte del contratista del objeto del contrato o de cualquiera de las obligaciones contraídas, o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al **municipio ,** a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el **municipio** hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible se cobrará coactivamente. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

13. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: De conformidad con los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, al contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales. El municipio podrá decretar la terminación anticipada y unilateral del contrato por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

14. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener al municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

15.GARANTIAS:

El contratista deberá constituir a favor del Municipio garantía que ampare los siguientes riesgos:

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20 % sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y Cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	20 % sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y Cuatro (4) meses más.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN CARLOS SANCHEZ RINCON
Alcalde Municipal Santana

Revisó: **ADVANCED INTELLIGENT CONSULTING S.A.S**
Asesor jurídico externo